# CAV 22.11 PROGRAMA INDUSTRIA DIGITALA. CONVOCATORIA 2022

24 de Febrero de 2022
La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha publicado la convocatoria del Programa "Industria Digitala" para el año 2022.

**Objetivo**
Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) a las empresas industriales o de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores, así como las empresas que realicen tareas de diseño y montaje de productos industriales con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

**Plazo de presentación de solicitudes**
Hasta el 7 de noviembre de 2022

Se admitirán a trámite solicitudes de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2022, siempre que estas solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de publicación de estas ayudas en el BOPV.

**Entidades beneficiarias**
PYMES y grandes empresas

**Actuaciones subvencionables**
1. Proyectos de migración de sistemas de información internos de la empresa a servicios Cloud.
2. Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA y blockchain.
3. Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial
4. Smart factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
5. Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
6. Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
7. Comercio electrónico: compras y ventas electrónicas, proyectos B2B (Business to Business), o B2C (Business-to-Consumer).
8. Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores.
9. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, mantenimiento predictivo, gestión logística de la cadena de suministro.
10. Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones tipo CAM CAE, PDM, DMF).
11. Teletrabajo: herramientas colaborativas, accesos remotos a los sistemas y activos de la empresa, continuidad del negocio.
12. Implementación de "servicios de preservación de datos a largo plazo" de acuerdo a los estándares TS 119511 (2019/06) y TS 119512 (2020/01) del reglamento europeo elDAS (electronic IDentifaction, Authentification and trust Services).

Para el caso de grandes empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 9, 10 y 11.

**Gastos subvencionables**

1. Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software.
Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de la ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2022, siempre que estas solicitudes sean presentadas antes de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOPV.
2. Realizados por empresas expertas externas.
3. Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS, también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este tipo de servicio, durante un plazo de 12 meses.

**Modalidad y cuantía de las ayudas**
Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido**. La **subvención máxima** será de **18.000 euros.**

Los **gastos de consultoría y/o ingeniería supondrán como mínimo el 50%** del presupuesto global aceptado del proyecto.

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto serán los siguientes:
- micro y pequeña empresa: 50%
- mediana empresa: 35%
- gran empresa: 25%

La subvención propuesta se incrementará en un **5% adicional**, sin superar el límite máximo de las ayudas, si la empresa cumple alguna de las siguientes condiciones:
a) Disponer del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa.
b) Disponer de un Plan de Igualdad, únicamente en el caso de las empresas de 150 personas o menos de plantilla, dado que las de mayor tamaño están obligadas a tenerlo por ley.
c) Que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en Euskera dentro del marco de las actuaciones subvencionables de este programa.

La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros de límite máximo de subvención global será el siguiente:
- Hardware y/o software: máximo 9.000 euros.
- Gastos de consultoría y/o ingeniería: máximo 18.000 euros.

**Pago de la ayuda**
Las subvenciones serán formalizadas mediante un único pago, tras la oportuna presentación de la documentación justificativa.

**Este programa está bajo el régimen de ayudas mínimis.**

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.